

**Comité de Auditoría del BCSD**  
**Solicitud de Representante Comunitario del**  
**23 de septiembre de 2021**

El Comité de Auditoría del Distrito Escolar Central de Bedford se estableció de acuerdo con la Sección 2116-c de la Ley de Educación. El Comité de Auditoría es un cinco miembros comité dede tres miembros de la Junta de Educación, uno de los cuales también es miembro del Subcomité de Finanzas y dos miembros de la comunidad. una copia de la Carta Puede encontrar [aquí](#). Revise este documento antes de completar la solicitud. Hay requisitos y responsabilidades específicos para los miembros del comité. El comité debe poseer colectivamente conocimientos en contabilidad, auditoría, informes financieros y finanzas del distrito escolar. Es probable que el número de personas que respondan supere las oportunidades disponibles para servir. La Junta de Educación notificará a todos los solicitantes de su estado lo antes posible. Aquellos que deseen servir deben ser distrito escolar, residentes del pero no *es necesario* que tengan hijos actualmente en las escuelas públicas. Le agradecemos de antemano su interés en servir a la comunidad y a los niños del Distrito Escolar Central de Bedford.

---

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección de la casa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_

Nombres de niños, grados, escuelas \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Contabilidad específica, auditoría, informes financieros y / o experiencia o experiencia financiera del distrito escolar: ( consulte la Carta adjunta)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Por qué desea servir?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Es usted un empleado del Distrito? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
  
2. ¿Ha proporcionado o proporciona actualmente bienes o servicios al Distrito en los últimos dos años?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
  
3. ¿Es propietario o tiene interés material en una empresa que proporciona bienes o servicios al Distrito?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
  
4. ¿Es cercano o un familiar inmediato de un empleado, funcionario o contratista que proporciona un buen servicio al Distrito? (El término "cercano" o "miembro de la familia" incluye a los padres, hermanos, hijos no dependientes, cónyuge, cónyuge o dependiente, sean parientes o no).  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
  
5. ¿Ha estado involucrado en un litigio u otros asuntos legales contra el Distrito?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
  
6. ¿Hay algo en el Estatuto del Comité de Auditoría que no pueda cumplir?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

7. ¿Hay alguna otra información que le gustaría que sepamos?

---

---

---

---

## La Distrito Escolar Central de Bedford

### Carta del Comité de Auditoría del

Por resolución del 14 de diciembre de 2005, la Junta de Educación de la Escuela Central de Bedford ha establecido un comité de auditoría como lo requiere la Sección 2116-c de la Ley de Educación. El comité de auditoría actuará en calidad de asesor para ayudar a la Junta con la supervisión de la función de auditoría interna y la auditoría externa del Distrito.

#### MISIÓN

La misión del comité de auditoría será asegurar la responsabilidad fiscal del Distrito proporcionando asistencia independiente a la Junta de Educación en la supervisión de las auditorías externas e internas.

#### MIEMBROS

El comité de auditoría estará compuesto por cinco (5) miembros, entre los que se incluirán; dos (2) miembros de la Junta, un (1) miembro del Comité de Finanzas de la Junta y dos (2) representantes de la comunidad. La Junta nombrará a todos los miembros del Comité y estos servirán sin compensación en términos de dos (2) años y cada miembro no servirá más de dos (2) períodos. Los miembros del Comité de la comunidad serán nombrados en años alternos. A los miembros se les reembolsarán los gastos reales y necesarios relacionados con la asistencia a las reuniones del comité. Todos Los miembros del comité de Auditoría deberán ser residentes del Distrito.

Los miembros del comité de auditoría son funcionarios del distrito escolar. Cada miembro debe prestar juramento al cargo del Distrito. Además, los miembros del comité no podrán revelar ninguna información confidencial obtenida durante el ejercicio de sus funciones.

El comité de auditoría debe poseer colectivamente conocimientos en contabilidad, auditoría, informes financieros y finanzas del distrito escolar. Las siguientes personas tienen prohibido formar parte del comité de auditoría:

- un empleado del Distrito;
- Un individuo que en los últimos dos (2) años proporcionó o actualmente brinda servicios o bienes al Distrito;
- Un individuo que posee o tiene un interés directo y material en una compañía que proporciona bienes o servicios al Distrito;
- Un familiar cercano o inmediato de un empleado, funcionario o contratista que proporciona bienes o servicios al Distrito. El término "familiar cercano o familiar inmediato" incluye al padre, hermano, hijo no dependiente, cónyuge, cónyuge equivalente o dependiente, ya sea que sea pariente o no, y
- Ha estado involucrado en un litigio u otro asunto legal contra el Distrito.

#### DEBERES

Los deberes del comité de auditoría incluirán lo siguiente:

- Supervisión del auditor externo, el auditor de reclamaciones y el auditor interno;
- Entrevistar y proporcionar recomendaciones con respecto al nombramiento del auditor externo, auditor de reclamos y auditor interno para el Distrito;

- Reunirse con el auditor externo, el auditor de reclamaciones y el auditor interno antes y después de sus auditorías y revisiones;
- Asistir en la supervisión de la función de auditoría externa, que incluye, entre otros:
- Revisar y discutir con el auditor externo cualquier evaluación de riesgo de las operaciones fiscales del Distrito desarrollada como parte de las responsabilidades del auditor según las normas de auditoría gubernamental para una auditoría de estados financieros y normas de auditoría únicas, si procede;
- Recibir y revisar el borrador del informe de auditoría anual y el borrador de la carta de gestión y, en colaboración directa con el auditor externo, ayudar a la Junta a interpretar estos documentos;
- Hacer recomendaciones a la Junta sobre la aceptación del informe de auditoría anual;
- Revisar cada plan de acción correctiva que la Ley de Educación Sección 2116-c requiere que los distritos escolares desarrollen y ayuden a la Junta en la implementación de este plan;
- Asistir en la supervisión de la función de auditoría interna, que incluye, entre otros:
  - o Proporcionar recomendaciones con respecto al nombramiento del interno
  - o Auditor;
  - o Revisar hallazgos y recomendaciones importantes del auditor interno;
  - o Supervisar la implementación del Distrito de la función de auditoría interna.
- Informar a la Junta sobre sus actividades según sea necesario, pero no menos de una vez al año. Cada informe debe abordar o incluir, como mínimo:
  - o Las actividades del comité de auditoría;
  - o Un resumen de las actas de la reunión del comité;
  - o Hallazgos significativos presentados a la atención del comité;
  - o Cualquier indicio de sospecha de fraude, despilfarro o abuso;
  - o Hallazgos significativos de control interno; y
  - o Actividades de la función de auditoría interna.
  - o Llevar a cabo reuniones programadas con regularidad suficientes para cumplir con todos los deberes del comité y,
- al menos una vez al año, revisar el estatuto del comité de auditoría y presentar las modificaciones recomendadas, si las hubiera, por escrito a la Junta.

### REUNIONES

El comité de auditoría se reunirá al menos tres (3) veces al año. Todas las decisiones del comité de auditoría deben tomarse por quórum o mayoría simple de la membresía total. Las reuniones del comité de auditoría no pueden llevarse a cabo a menos que haya quórum. Como organismo público, el comité de auditoría está sujeto a los requisitos de la Ley de Reuniones Abiertas. La Sección 2116-c de la Ley de Educación establece que el comité de auditoría solo puede realizar una sesión ejecutiva para:

- reunirse con el auditor externo antes del comienzo de la auditoría;
- Revisar y discutir con el auditor externo cualquier evaluación de riesgo de las operaciones fiscales del distrito;
- Recibir y revisar el borrador del informe de auditoría anual y el borrador de la carta de gestión adjunta y, en colaboración directa con el auditor externo, ayudar a la Junta a interpretar estos documentos; y
- Revisar y discutir con el auditor interno cualquier evaluación de riesgo de las operaciones fiscales del distrito.

Si lo autoriza una resolución de la Junta, cualquier miembro de la Junta que no forme parte del comité de auditoría puede asistir a una sesión ejecutiva del comité.